



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARENTE
Y QVATRO.

Porque en el documento original, franquexar, y preheminencia
que portal escrivano le tocan, y el oco de ellos, desde este dia en
que se le nombra; y no hade perceruir el salario de ciento y cin-
cuenta ducados, que le es conoriginado, y le tocan como tal,
por que desde este dia los hade perceruir D. Juan Lopez Bae-
za, escrivano subitado, libxardo de los en Prentar & propios & por
mitad, con Juan y Naundad, como es costumbre, y esta acorda-
do en el subitacion; y por mercede de dho D. Juan Lopez Bae-
za, cobre, y recausari dho ciento y cincuenta ducados, en dho D.
Pedro faxardo Calderon, y celebrari anualmente, en la misma
forma, con necesidad para ellos & meyo acuerdo, y admision

Ausencia de Insuper
medade de Therra a
D. Juan. Lacorra.....

do este nombramiento; en esta forma con el referido salario,
En atencion a que esta Ciudad tiene ya nombrados, por ejercicio
ano de Ayuntamiento a los dichos D. Jph Ruvrio Alcaraz y D. Pe-
dro faxardo Calderon, y a que es traxo pueero, que para los casos de
ausencia, o enfermedad de qualquiera de los referidos aya pueorra
que coadiuve cada caso agquanto ocurra a este Ayuntamiento,
nombra a D. fran. Joseph Lacorra escrivano de su citad. Ofi-
cial mayor de dicha escrivania y Noente de esta Ciudad en aten-
cion a sus servicios por themiente de los referidos propietarios, contra
extencion, pro pueorra, y puticia para la obpcion, avna de dho dos
escrivaniar en primera vacante, con la pueorra calidad de que se
hade mantener en actual, y continuado ejercicio viviendo a

